



**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS
TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

Lagos de Moreno, Jalisco a los 24 días de noviembre de 2021

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Dirección de Turismo de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ANTECEDENTES





**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS
TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

1.- Con fecha 17 diecisiete de noviembre del 2021 dos mil veintiuno se lleva a cabo la publicación de la primera convocatoria para la Licitación Pública Municipal número: LPM 08/2021, sin concurrencia del comité, correspondiente a la adquisición e instalación de figuras luminosas tipo navideñas en forma de árbol y burro.

2.- Con fecha 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno se da la junta de aclaraciones de la primera convocatoria y no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, se determina en declarar desierta de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que ... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de esto requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración, por lo que se determina en la publicación de una Segunda Convocatoria.

3.- Con fecha 22 veintidós de noviembre del 2021 dos mil veintiuno se publica una Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM 08/2021, sin concurrencia del Comité.

4.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se declara desierta la Segunda convocatoria en el Acto de junta de aclaraciones en el mismo sentido del punto que antecede: no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, se determina en declarar desierta la segunda convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria*





**LAGOS
DE MORENO**
MUNICIPIO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. En el mismo acto se procede a llevar a cabo la adjudicación directa a solicitud del área usuaria o requirente a través de la Unidad Centralizada de Compras siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en ambas convocatorias de acuerdo a los artículos 72 fracción VIII y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, para dar formalidad a la adjudicación directa y viendo la necesidad de la compra de los bienes y llevar a cabo en tiempo el proyecto para el festival navideño propuesto por el área usuaria y la Comisión de Turismo, mismo que fue aprobado en sesión Ordinaria de Ayuntamiento; se recibió en la Dirección Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras la solicitud de llevar a cabo la adjudicación directa y dar cumplimiento a los lineamientos que se desprenden de nuestra Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales de nuestro Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

6.- Con el resultado de dos declaraciones desiertas, se resuelve en llevar a cabo mediante adjudicación directa y a solicitud del área usuaria y que a través de la Unidad Centralizada de Compras de inicio al procedimiento de acuerdo al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; que nos manifiesta: *en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias.*

Manifestando lo anterior se cuenta con tres cotizaciones como estudio de mercado para llegar a un análisis de los proveedores, en este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo tomando en consideración la solicitud del área requirente.



**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS
TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

Por lo anterior se arroja el siguiente análisis de las cotizaciones de:

- 1.- N1-ELIMINADO 1
- 2.- Nodos Imprenta
- 3.- Gráficos y Rotulaciones.

No.	PROPUESTA	N2-ELIMINADO 1	Nodos Imprenta	Gráficos y Rotulaciones
1	Propuesta Técnica	Cumple con las especificaciones técnicas del anexo técnico.	Cumple con las especificaciones técnicas del anexo técnico.	Cumple con las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2	Propuesta Económica	\$ 76,536.80 (Setenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.)	\$ 85,721.68 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno pesos 68/100 M.N.)	\$ 91,844.16 (Noventa un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Por lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones y al Anexo Técnico donde se describen las especificaciones de los bienes solicitados, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria la Dirección de Turismo consideran conveniente en adjudicar la compra al proveedor: N3-ELIMINADO 1

**ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS TIPO NAVIDEÑAS
EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO**

PRIMERO. - Con fundamento en la fracción VIII del artículo 72 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría y como Unidad Centralizada de Compras, en adjudicar la compra e instalación de los bienes referente a las figuras luminosas tipo navideñas en forma de árbol y burro. Para el proveedor: N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 con una propuesta económica de: \$76,536.80 (Setenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Municipal número: LPM 08/2021, sin concurrencia del Comité, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio, ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.

SEGUNDO. - El Proveedor denominado como N6-ELIMINADO 1 se encuentra dentro del techo presupuestal.



**LAGOS
DE MORENO**
MUNICIPIO DE MORENO

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS
TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

TERCERO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: **N7-ELIMINADO** 1
N8-ELIMINADO en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a
la legislación vigente aplicable.

CUARTO. - Se adjunta el anexo 1, de las Especificaciones técnicas derivado de la Licitación
Pública Municipal número: LPM 08/2021, referente a la compra e instalación de figuras
luminosas tipo navideñas en forma de árbol y burro.

Por la Convocante



C. Juan Manuel Hernández
Dirección de Adquisiciones
y Proveeduría

**PROVEEDURIA
Y ADQUISICIONES**

Por el área requirente



Lic. Stacy Guadalupe Zapata Pérez
Encargada de despacho de la
Dirección de Turismo

**DIRECCION DE
TURISMO**



**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS
TIPO NAVIDEÑAS EN FORMA DE ÁRBOL Y BURRO"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/18/2021

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición e instalación de figuras luminosas tipo navideñas en forma de árbol y burro; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

No.	Cantidad	Especificaciones mínimas requeridas
1	1	<p>Un árbol navideño con base luminoso medida de altura de 270 centímetros.</p> <p>Árbol monumental fabricado en caja de acero esmaltado en color blanco con caratula de acrílico alto impacto plastiglas rotulado con vinil traslucido.</p> <p>Base fabricada con perfil de acero recubierta de lámina y carátula frontal de acrílico alto impacto plastiglas rotulado con vinil traslucido.</p>
2	1	<p>Un burrito navideño con base luminoso medida de altura de 230 centímetros.</p> <p>Burrito navideño fabricado en caja de acero esmaltado en color blanco con caratula de acrílico alto impacto plastiglas rotulado con vinil traslucido.</p> <p>Base fabricada con perfil de acero recubierta de lámina y carátula frontal de acrílico alto impacto plastiglas rotulado con vinil traslucido</p>

Ambas figuras tendrán iluminación interna con barras Led

Área usuaria o requirente:



**DIRECCIÓN DE
TURISMO**
Lic. Stacy Guadalupe Zúñiga Pérez,
Encargada de despacho de la
Dirección de Turismo



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."